



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité Permanente de  
Contrataciones

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

## Concurso por Invitación N° 001-2013

### Contratación de servicios de consultoría para la evaluación y trámite de Iniciativas Privadas de Vigilancia Electrónica Personal

#### CIRCULAR N° 2

#### ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

##### Consulta N° 1

En la sección Metodología de evaluación de los TdR, las tablas de puntaje para evaluación técnica de la Empresa Consultora y de los miembros del equipo técnico indican que se debe presentar, como mínimo, un trabajo en cada uno de los ítems respectivos. Ante ello, entendemos que un proyecto sólo puede ser presentado para uno de los ítems. Al respecto, solicitamos nos confirmen si nuestro entendimiento es correcto.

##### Respuesta

Es posible presentar un mismo proyecto para los diferentes ítems, siempre y cuando dicho proyecto haya tenido componentes que abarquen trabajo o actividades realizadas de acuerdo a las exigencias requeridas en los ítems para los cuales se acreditará el citado proyecto.

El Postor deberá detallar claramente en los Anexos N° 6 y N° 7 de las Bases, las características del trabajo presentado y una descripción clara de las experiencias.

##### Consulta N° 2

En la sección 7 de los TdR, se establecen como requisitos mínimos para el Especialista en Seguridad que éste cuente con estudios superiores y con estudios vinculados al tema de seguridad. Al respecto, consideramos que la experiencia relevante para el proyecto del especialista en mención se ve reflejada en la experiencia solicitada en los factores de evaluación. Es decir, no necesariamente los especialistas en seguridad cuentan con estudios vinculados al tema. Por lo tanto, respetuosamente solicitamos que se establezca como requisito mínimo para éste especialista la obtención del grado de Bachiller, sin incluir los estudios complementarios.

##### Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité Permanente de  
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

### Consulta N° 3

Los TdR señalan que la totalidad del puntaje (500 puntos) correspondiente a la evaluación técnica se encuentra distribuido en la experiencia de la firma y el equipo de trabajo. No obstante, en el Anexo N° 5 se indica que el Sobre N° 2 debe contener la propuesta técnica del trabajo a ser ejecutado por el Consultor, con formato libre. Esto querría decir que la propuesta técnica del trabajo no estará sujeta a evaluación pues no cuenta con puntaje asignado. Al respecto, solicitamos nos confirmen si nuestro entendimiento es correcto.

### Respuesta

Es correcto su entendimiento.

### Consulta N° 4

Según el numeral 2.15 de las Bases, la Garantía de Seriedad de Oferta debe mantenerse vigente al menos por 60 días calendario, contados desde la fecha de emisión y deberá mantenerse vigente hasta la firma del Contrato. No obstante, es necesario que en el modelo de garantía (Anexo N° 12) el plazo de vigencia esté definido debido a que los bancos no aceptan la emisión de cartas fianzas con plazos indefinidos. El modelo de garantía actual indica: "Esta fianza tendrá un plazo de vigencia como mínimo de sesenta (60) días calendario contados desde su fecha de emisión".

Al respecto, solicitamos que las palabras subrayadas y marcada en negrita ("como mínimo") sean eliminadas del modelo de garantía porque el texto actual no es aceptado por los bancos. Asimismo, hacemos extensiva dicha solicitud para el modelo de garantía de fiel cumplimiento (Anexo N° 13) y modelo de garantía de impugnación (Anexo N° 14). Ello sin perjuicio de la obligación del Postor de mantener las fianzas vigentes según lo especificado en las Bases.

### Respuesta

Ver Circular N° 1.

### Consulta N° 5

La cláusula 4.1 del Contrato de Locación de Servicios indica "... pudiendo ser prorrogado a criterio del Comité de ProInversión y sin perjuicio de los plazos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases del concurso" (el subrayado es nuestro). No obstante, en la sección 8 de los TdR se establece los criterios y plazos bajo los cuales el plazo del Contrato puede ser prorrogado. Ante ello, para que el Contrato refleje lo señalado en los TdR respetuosamente solicitamos que el texto de la cláusula 4.1 del contrato sea modificado por el siguiente "... pudiendo ser prorrogado según lo establecido en los Términos de Referencia de las Bases del concurso."

### Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité Permanente de  
Contrataciones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

### Consulta N° 6

En la metodología de Evaluación de la Propuesta Técnica A. Factores referidos a la Empresa Consultora ítem a.1, se otorga 2 puntos por año adicional a los 5 años mínimo exigidos, lo que significa que el postor que se adjudique los 10 puntos máximos debería tener 10 años de experiencia. Considerando que los 5 años mínimos exigidos son razonables y suficientes para conocer la calidad del desempeño en el mercado de una empresa consultora, se sugiere que el año adicional por encima de esos 5 años tenga un puntaje mayor, 5 puntos de tal manera que un postor que está 7 años en el mercado pueda obtener el puntaje de 10 puntos.

### Respuesta

Se mantiene lo establecido en las Bases.

### Consulta N° 7

En la Metodología de Evaluación de la Propuesta Técnica A. Factores referidos a la Empresa Consultora los ítems a.2, a.3 y a.4, se pregunta si un mismo proyecto en servicios de telecomunicaciones, referido a la evaluación de una asociación pública privada o concesión y que incluya una valorización financiera, puede estar incluido en los 3 ítems simultáneamente, a.2, a.3 y a.4.

### Respuesta

Ver respuesta a Consulta N° 1.

San Isidro, 24 de enero de 2013



